

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA:

A las y los productores: grupos de personas, personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas de los 60 municipios del estado de Tlaxcala, a participar en el Proyecto **“FINANCIAMIENTO A MICROEMPRESAS PARA LAS MUJERES Y JÓVENES RURALES 2022”** de conformidad con los Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 80, publicado el 24 de diciembre de 2021, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII, operación de Programas sociales Estatales en su artículo 79 fracción I inciso c, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el Proyecto **“Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales 2022”**; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la creación de Microempresas para Mujeres y Jóvenes Rurales con la finalidad de contribuir al fortalecimiento agropecuario en el Estado de Tlaxcala y mejorar la producción y productividad de las cadenas agroalimentarias.

II. COBERTURA

El Proyecto es de cobertura estatal.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas y personas jóvenes productoras agropecuarias y agroindustriales que solicitan subsidios a través de Proyectos Productivos, que tengan por objeto resarcir limitantes de naturaleza productiva y de infraestructura económica a través del encadenamiento de más de un eslabón de la cadena productiva.

IV. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
<p>I. Maquinaria, equipo y equipamiento para el establecimiento de microempresas;</p> <p>II. Pie de Cría: sementales y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas;</p> <p>III. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinífera y raqueta de nopal (como acciones de producción y conservación de suelo) y;</p> <p>IV. Infraestructura que sea un activo necesario y adicional para los Procesos económicos y/o productivos ligados a la Producción rural.</p>	<p>Hasta el 50% de la inversión para el establecimiento de microempresas creadas por mujeres o jóvenes, o hasta el 60% cuando se trate de grupos vulnerados o localidades de alta y muy alta marginación, sin rebasar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados mediante acta simple.</p> <p>Hasta el 50% de la inversión cuando sea persona física que represente una Unidad de Producción Familiar o hasta el 60% cuando se trate de grupos vulnerables o localidades de alta muy alta marginación, sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>A mayor número de unidades de Producción Familiar asociadas mayor prioridad.</p> <p>Los anteriores montos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.</p>

VI. BASES

Las propuestas debidamente integradas, serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y apertura de ventanilla inicia el **día 11 de abril del 2022** y se cerrará ventanilla el día **13 de mayo de 2022**; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las **9:00 horas hasta las 15:00 horas** en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, s/n. San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala. Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y **los trámites** para participar dentro de los mismos **son personales y gratuitos**.

Para los solicitantes. **Debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19, solo se permitirá el acceso de una persona, siendo este el representante de grupo o interesado exclusivamente.**

NOTA IMPORTANTE: con motivo de la **contingencia sanitaria (COVID-19)**, para la recepción de solicitudes (Expediente Completo), se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

PRIMERA.- REQUISITOS

- a) Presentar **solicitud de apoyo** dirigida al Secretario de Impulso Agropecuario especificando el monto total requerido y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio;
- b) Para montos mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural y/o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- c) Para montos menores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural y/o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- d) Para el caso de **personas físicas**, deberán presentar los documentos siguientes:
 1. Copia legible a color de la credencial de elector vigente, pasaporte, cedula profesional o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades correspondientes;
 2. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
 3. Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o en su caso, constancia de radicación original emitida por el Presidente Municipal;
 4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 5. Copia legible del documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto, pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto;
 6. Croquis de ubicación del proyecto;
 7. Para el caso de proyectos que soliciten implementos agrícolas, se deberá presentar original y copia para cotejo de la factura del tractor;
 8. Para el caso de proyectos que contemplen el **uso de agua**, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
 9. Para el caso de proyectos que contemplen **actividades pecuarias**, se deberá presentar UPP, actualización del padrón ganadero, pruebas de brúcela, tuberculosis o varroasis (según la especie).

e) Para el caso de **personas morales**, deberán presentar copia de:

1. Copia legible del acta constitutiva (con modificaciones a esta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud), debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
2. Copia legible del comprobante de domicilio fiscal y de los socios (luz, teléfono) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
3. Copia legible a color de la credencial de elector vigente, pasaporte, cedula profesional o en su caso constancia de Identidad con fotografía emitida por las autoridades correspondientes de todos los socios;
4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Sociedad y opinión de cumplimiento de las Obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación;
5. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con formato vigente del representante legal y socios;
6. Copia legible del documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto, pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto;
7. Croquis de ubicación del proyecto;
8. Para el caso de proyectos que soliciten implementos agrícolas, se deberá presentar original y copia para cotejo de la factura del tractor;
9. Para el caso de proyectos que contemplen el **uso de agua**, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
10. Para el caso de proyectos que contemplen **actividades pecuarias**, se deberá presentar UPP, actualización del padrón ganadero, pruebas de brúcela, tuberculosis o varroasis (según la especie).

f) Para el caso de **grupos de productores** asociados de manera voluntaria con fines comunes e integrados mediante acta simple, deberán presentar:

g)

1. Original de acta simple de su integración, firmada y sellada por la autoridad competente (presidente municipal y/o secretario de ayuntamiento);
2. Copia legible a color de la credencial de elector vigente, pasaporte, cedula profesional o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades correspondientes de todos los integrantes del grupo;
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los integrantes del grupo con formato vigente;
4. Copia de comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo y tener una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
5. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de todos los integrantes;
6. Copia legible del documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto, pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto;
7. Croquis de ubicación del proyecto;
8. Para el caso de proyectos que soliciten implementos agrícolas, se deberá presentar original y copia para cotejo de la factura del tractor;
9. Para el caso de proyectos que contemplen el **uso de agua**, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto;

10. Para el caso de proyectos que contemplen **actividades pecuarias**, se deberá presentar UPP, actualización del padrón ganadero, pruebas de brúcela, tuberculosis o varroasis (según la especie).
- h) Presentar **dos cotizaciones en original**, en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) y firmada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados;
- i) Para el caso de Infraestructura (nueva o rehabilitación), se deberá presentar lo siguiente:
- Para proyectos simplificados, presentar mínimo croquis de construcción, generador de obra y explosión de insumos;
 - Para proyectos de inversión, presentar plano de plantas, cortes y fachadas, planos estructurales, hidráulicos, generador de obra, explosión de insumos, memoria de cálculo;
 - Documento que acredite la titularidad del espacio físico donde se instalará el proyecto, pudiendo ser lo siguiente: certificado parcelario, escritura o título de propiedad;
- j) **Manifiestar por escrito no haber solicitado, recibido o estar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada** para el mismo concepto del proyecto o de otros programas Municipales, Estatales o Federales, Formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA);

IMPORTANTE: La simple presentación de la solicitud para participar en el proyecto no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

La Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA), la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes a quien corresponda.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Se dará prioridad a grupos vulnerados o de alta y muy alta marginalidad de acuerdo con el índice de marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población.
- b) Se priorizaran aquellos proyectos con **antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional, y/o asistencia técnica** de algún profesionista, proyecto o dependencia;
- c) Se privilegiará aquellos proyectos que emanen de una demanda específica de personas productoras, expresada a través de un proceso participativo de identificación y priorización de la problemática **grupal**;
- d) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la producción de alimentos u **orientada al mercado**;
- e) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que **fortalezcan las estrategias** de desarrollo de cadenas de valor de producción agropecuarias;
- f) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de la población rural que habita en las comunidades, municipios y regiones de **alta y muy alta marginación**;

- g) Aquellos proyectos que generen un mayor **valor agregado** y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios; y
- h) Se apoyará preferentemente aquellas solicitudes de apoyo que contemplen proyectos relacionados con la **vocación productiva regional** y que facilite el encadenamiento productivo.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

- El interesado o el representante del grupo entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA), con **expediente completo**;
- Posterior a la entrega y revisión de la documentación, el técnico de campo de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA) acudirá a verificar las condiciones del espacio donde se instalará el proyecto, quien levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen de viabilidad del proyecto y lo entregara al funcionario que al efecto designe el responsable del Proyecto;
- La persona responsable del Proyecto de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA) definirá, de conformidad con los objetivos establecidos en los lineamientos de los Proyectos, los expedientes dictaminados como positivos;
- Las solicitudes dictaminadas como positivas se notifican mediante carta de autorización;
- Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a las personas beneficiarias, éstos deberán autorizar mediante escrito libre a la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado por cuenta y orden del o los beneficiarios directamente al proveedor y/o beneficiario respectivo, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor y/o beneficiario cumpla con los requisitos estipulados dentro de los lineamientos del proyecto, para lo cual deberán presentar estado de cuenta bancario vigente que contenga nombre del banco, nombre del cuentahabiente, número de cuenta y clave interbancaria;
- Una vez dictaminada y autorizada la solicitud, la persona beneficiaria del proyecto cuenta con 30 (treinta) días naturales para ejercer el recurso y/o adquirir los bienes establecidos en el proyecto, tratándose de adquisiciones y para el caso de construcciones 60 (sesenta) días naturales; en caso de que la persona beneficiaria del proyecto llegara a tener obstáculos en la adquisición o construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para terminar la conclusión del proyecto (ésta deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso. En caso de no concluir la obra o adquisición en los tiempos establecidos anteriormente, se dará por cancelado el subsidio autorizado;
- Una vez entregada la carta de autorización a las personas beneficiarias, y ejecutada la obra o adquisición, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se instalará el proyecto; consecuentemente el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA) se constituirá en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien y por parte de las personas beneficiarias, el representante del grupo o el beneficiario, comprometiéndose a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, y otros distintos a los establecidos.”

informar a la instancia ejecutora si le fuera requerido sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de la(s) factura(s) que ampare(n) la inversión efectuada y en la que se acredite el porcentaje del o de los recurso (s) del apoyo autorizado a nombre del beneficiario, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria; y

- En el supuesto de que el monto de apoyo solicitado sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación;
- Los datos personales que proporcione con motivo de los presentes lineamientos de operación serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Protección de datos personales en posición de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del decreto No. 80 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022;
- Se verifican los bienes descritos en el proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo) y se firma el Acta Entrega-Recepción;
- Los proyectos que sean dictaminados como positivos, referente a sus cotizaciones **una vez validadas y autorizadas no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto; si fuera el caso sería motivo de cancelación del proyecto;**
- Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando marca, modelo, capacidad y características generales, para el caso cuando se trate de infraestructura deberán de sujetarse a lo autorizado en el generador de obra y explosión de insumos.

San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala, a 11 de abril de 2022

ATENTAMENTE

JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA